

mente por el Real Consejo de Castilla en este asunto.

Tom: al Cav.<sup>no</sup> La Ciudad Acuerda se despache Libranza del Salario  
Proc<sup>o</sup> Exal<sup>o</sup> Generalado por el Real Consejo, al Cavallero Proc<sup>o</sup> General  
correspondiente al medio año venido en esta dia; Acuyo fin  
se pase raxon á la Junta de Propios y Arriendos.

Tom: á los Repen<sup>tes</sup> La Ciudad Acuerda se despachen Libranzas á sus  
dientes y Criados Ministros, Dependientes, y Criados, del salario respec  
tivo á cada uno, por el medio año venido en esta dia, segun  
pre fine el Replamento y D<sup>o</sup>ny del R<sup>o</sup> Consejo; Para lo  
qual se pase raxon á la Junta de Propios y Arriendo.

Tom: de san<sup>to</sup> La Ciudad Acuerda se despache Libranza de la can  
tiago. - tidad conionada por el Real Consejo para la funcion del  
s<sup>o</sup> Santiago de la Plaza, de que es Patrono este Ayuntamiento.  
á favor de su Arrendamiento principal, Pasandose raxon de ello  
ala Junta de Propios.

Tom: á los Cav.<sup>no</sup> La Ciudad Acuerda se despache Libranza á los  
Requeridos y Cavalleros de r<sup>o</sup> de salario que les está señalado por  
sus Oficios y se les estubiese de r<sup>o</sup> de r<sup>o</sup>; Acuyo fin se  
haya la regulacion de los diez y ocho Caballeros que se le  
hayan ganados cada uno, segun la practica y estilo de este  
Ayuntamiento.

Se recuso á las Sig<sup>as</sup> La Ciudad Acuerda que el Sr<sup>o</sup> Diego Pareja  
brantav de los sal<sup>os</sup> y  
rios antiguos y  
Fernandez de r<sup>o</sup> á quien nombra por Comisario